

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- A** : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Asunto** : Conformidad del *"Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para incorporación de la Cantera Pampas III"* del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el **SECTOR I**: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchachuari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica.
- Referencia** : a) Memorando N° 00778-2023-MTC/21.GO (I-129465-2023)
b) Memorando N° 00021-2023-MTC/21.GO.APSA (I-283734-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16 de fecha 30.05.2022, la DGAAM aprobó la DIA del proyecto "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el **SECTOR I**: "Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchachuari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica"; siendo esta la última DIA correspondiente al proyecto registrado con CUI N° 2468445, en el marco de la Certificación Ambiental Fraccionada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.2. Mediante Memorando N° 00778-2023-MTC/21. GO (I-129465-2023), de fecha 15.03.2023, PROVIAS DESCENTRALIZADO solicita la evaluación del *"Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la incorporación de la Cantero Pampa II Km 4+700"* del proyecto "Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial N° 8.1: EMP. PE-30A (Dv. Caraybamba) - Caraybamba – Silco - Mollebamba – Abra Kcoello - EMP. AP - 108 (Antabamba) - EMP. PE-30B (Huancabamba) – Huancas Vilcas - Caihuachahua - Lucre - Tintay – Pampatama Alta – Pampatama Baja - EMP. PE - 30A (Dv. Tintay)- EMP. PE-30A (Santa Rosa) – Mocchocco - Socco – Luychupata – Pte. Amaru - Huancapampa - Matara – EMP. AP-109 (Antabamba), distrito de Caraybamba – provincia de Aymaraes - departamento de Apurímac. No obstante, el expediente digital adjunto hacía referencia a otro proyecto de inversión.
- 1.3. Mediante Memorando N° 008-2023-MTC/21.GO.APSA (I-192274-2023), de fecha 20.04.2023, PROVIAS DESCENTRALIZADO aclara que, por error material, se consignó el nombre de otro proyecto en el Memorando N° 00778-2023-MTC/21.GO, y precisa que el nombre correcto del proyecto al que hace corresponde el ITS remitido mediante dicho Memorando es: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica.
- 1.4. Mediante el Memorando N° 1088-2023-MTC/16 (I-129465-2023), de fecha 09.05.2023, la DGAAM remite a la Gerencia de Obras del PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Informe Técnico N° 1171-2023-MTC/16.02, el cual concluye que el ITS presenta once (11) observaciones.
- 1.5. Mediante el Memorando N° 021-2023-MTC/21.GO.APSA (I-283734-2023), de fecha 05.06.2023, la Gerencia de Obras del PROVIAS DESCENTRALIZADO remite a la DGAAM el levantamiento de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto del asunto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

Sobre la autoridad competente

- 2.1. La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), determina y regula el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.2. El Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo con el principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.3. En esa línea, el Artículo 134° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividad
- 2.4. es y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 135° en concordancia con el Artículo 140° de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

Sobre el debido procedimiento

- 2.5. La evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone: "*los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)*". Tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten.
- 2.6. Asimismo, corresponde señalar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental establecido en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el Artículo 65° de la misma norma, el MTC desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes; así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el Artículo 67° del referido TUO de la LPAG.

Del Informe Técnico Sustentatorio

- 2.7. El Artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; este plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

- 2.8. Asimismo, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 establece los siguientes supuestos de aplicación del ITS: a) construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines; b) mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado; c) ampliaciones de los depósitos de material excedente y canteras; d) nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.
- 2.9. Cabe señalar que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, precisa que, la autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los señalados en el párrafo anterior, siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el Artículo 20° del RPAST, y se cumpla con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos.
- 2.10. Con base en las normas expuestas, para la conformidad del ITS deben cumplirse las consideraciones establecidas en el Artículo 20° del RPAST, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y los supuestos señalados en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, los mismos que se detallan a continuación:
- (i) Que el proyecto se trate de modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del sector Transportes, que cuenten con certificación ambiental y/o que se planteen mejoras tecnológicas en las operaciones.
 - (ii) Que el proyecto pueda generar impactos ambientales negativos no significativos.
 - (iii) Que se cumpla cualquiera de los supuestos a, b, c y d del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02.

En caso no se cumplan los supuestos a, b, c y d del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02, la autoridad ambiental competente podrá brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos, siempre y cuando el ITS cumpla con las consideraciones establecidas en el Artículo 20° del RPAST y se sustente que los impactos ambientales negativos son no significativos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.11. Por último, mediante el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-004: Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio", que incluye los requisitos para la tramitación del referido procedimiento.

III. ANÁLISIS

3.1 SUSTENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL ITS

En el presente caso, el titular señaló mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, la DGAAM del MTC aprobó Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica; en el marco de la Certificación Ambiental Fraccionada.

Al respecto, el titular manifiesta que algunas canteras no han podido ser intervenidos debido a que no cuenta con liberación social (los propietarios y/o comunidad desistieron en otorgar las áreas auxiliares). Bajo las circunstancias el titular propone la incorporación de una (1) Cantera, dentro del área de influencia del proyecto de la DIA aprobada, para garantizar la disposición de extracción de material granular par el proyecto. Cabe señalar que, en los mapas adjuntos en el Anexo N° 21 del ITS en mención, se observa que la Cantera Pampas III, está ubicado fuera del área de influencia de la DIA aprobada.

Por lo señalado, el Titular enmarca la cantera dentro del siguiente supuesto de aplicación, precisándolo de la siguiente manera:

Cuadro N° 1: Supuestos de aplicación

N°	Componente Auxiliar	Supuesto de Aplicación
01	Cantera Pampas III	Artículo 20° del Decreto Supremo N°004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Fuente: ITS del proyecto.

Acorde a lo expuesto previamente, **se procedió a evaluar el "Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para incorporación de la Cantera Pampas III"** del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica; **a fin de corroborar si el citado expediente cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; y el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.**

3.2 DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN EL ITS

En el cuadro N° 2, se presentan los datos de los especialistas que participaron de la elaboración del ITS, de acuerdo con el expediente del asunto, quienes suscriben el citado documento.

Cuadro N° 2: Profesionales que elaboran el ITS

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Colegiatura
Ing. Alex Jurado Guillén	Ingeniero Ambiental	Especialista Ambiental	169984
Lic. Nérida Chalco Arque*	Ciencias de la comunicación socia	Especialista social	000790

Fuente: ITS del proyecto.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.3.1 Nombre del ITS

Informe Técnico Sustentatorio para la Incorporación de la Cantera Pampas III del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Pal Tarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica.

3.3.2 Datos del Titular

Los datos del Titular del proyecto se aprecian en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 3: Nombre y razón social

Nombre:	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO
Registro Único de Contribuyente (RUC):	20380419247
Domicilio Legal:	Jr. Camaná N° 678 (Piso del 7 al 12 – Ex Edificio ATENTO PERÚ) – Lima – Lima.
Distrito:	Lima
Provincia:	Lima
Región:	Lima

Fuente: ITS del proyecto.

3.3.3 Datos del IGA aprobado

En el cuadro N° 4, se precisa los datos generales del proyecto que cuenta con Certificación Ambiental.

Cuadro N° 4: Datos del proyecto con IGA aprobado.

Nombre del Proyecto	“Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”.
CUI	2468445
Nombre del Titular	PROVIAS DESCENTRALIZADO
Empresa Contratista	China Railway Tunnel Group CO., LTD – Sucursal Perú
Contrato	Contrato N° 175-2020-MTC/21
Certificado Ambiental del Proyecto	<u>SECTOR I:</u> Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, del 30.05.2022

Fuente: ITS del proyecto.

Los componentes que forman parte del proyecto aprobado se dividen en ocho tramos, los cuales se precisan a continuación:

Cuadro N° 5: Resumen de Ubicación del Proyecto – DIA Aprobada

N°	TRAMO	RUTA	TRAMOS DEL PROYECTO	PROGRESIVA		LONGITUD (Km)
				INICIO	FINAL	
1	1	HV-101	EMP.PE-3SD (DV. SALCABAMBA) - DV. SAN JUAN DE PALTARUMI	0+000	6+260	6.26
2	2	HV-101	DV. SAN JUAN DE PALTARUMI - SALCABAMBA	6+260	52+500	46.24
3	3	HV-101	SALCABAMBA - NUEVA ESPERANZA	52+500	89+600	37.1
4	4	HV-101	NUEVA ESPERANZA - SURCUBAMBA	89+600	140+700	51.1
5	5	HV-101	SURCUBAMBA - TINTAY PUNCU	140+700	174+400	33.7
6	6	HV-101	TINTAY PUNCU - PUERTO SAN ANTONIO	174+400	195+359	20.96

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	7	HV-109	EMP. HV-101 - DV. SAN MARCOS DE ROCCHAC	0+000	29+160	29.16
8	8	HV-109	DV. SAN MARCOS DE ROCCHAC - HUARI	29+160	38+660	9.5
TOTAL DE LONGITUD A SER INTERVENIDA						234.02

Fuente: ITS del proyecto.

3.3.4 Ubicación del Área Auxiliar

El área auxiliar para implementar mediante la propuesta del presente ITS consta de una (01) Cantera, el cual se detalla en el cuadro N°07.

Cuadro N° 6: Ubicación Geográfica del DME

N°	Área Auxiliar	Progresiva	Coordenadas UTM		Propietario	Distrito	Provincia	Región
			UTM WGS 84 - Zona 18 L					
			Este	Norte				
1	Cantera Pampas III	4+800 Km del Dv Tramo 01	520561,93	8636235,87	Samuel Quispe Ramos	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica
			520586,64	8636161,94				
			520571,86	8636155,97				
			520523,72	8636150,35				
			520515,10	8636189,80				
ÁREA (m2)			3693					
PERIMÉTRO			248.51					

Fuente: ITS del proyecto.

3.4 ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa

Siguiendo con la metodología propuesta en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, se considera al Área de Influencia Directa un área envolvente de 20 m a cada lado del eje de la vía y del borde de las áreas auxiliares, que es el área donde se podrían realizar maniobras de la maquinaria pesada. El área de influencia directa de la nueva área auxiliar corresponde a 19.55 ha.

Área de Influencia Indirecta

De acuerdo con la metodología propuesta en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0339-2022-MTC/16, se considera como Área de Influencia Indirecta a una distancia aproximada de 200m a cada lado del eje de la vía de acceso y del borde de las áreas auxiliares. La Cantera Pampas III se encuentra a 4800 metros del eje de la vía y a 600 metros del límite del Área de influencia Indirecta aprobada en la DIA. El área de influencia indirecta de la nueva área auxiliar corresponde a 203.306 ha.

Como se visualiza en los mapas adjuntos en el Anexo 20 y 21 del ITS, la cantera se ubica fuera del Área de Influencia de la DIA aprobada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para la cantera se realizó una comparación de características físicas y biológicas con otras canteras que se encuentran dentro del área de influencia, para corroborar que presentan condiciones similares.

Cuadro Comparativo de Mapas Temáticos de la DIA y el ITS			
Características Ambientales	ITS	DIA	
	Cantera Pampas III	Cantera Salcabamba	Cantera Huanchuy
Mapa de Hidrografía	Cuenca del río Mantaro	Cuenca del río Mantaro	Cuenca del río Mantaro
Mapa de Uso Actual de la Tierra	M-c-H	V-Ar/H	M-c
Mapa de Suelos	Typic Ustorthents (AC)	Typic Ustorthents (AC)	Typic Ustorthents (AC)
Mapa de Fisiografía	Relieve Montañoso (CSp - MEsEr - Lm6)	Relieve Montañoso (CSp - MEsEr - Lm6)	Relieve Montañoso (CSp - MEsEr - Lm6)
Mapa de Geología	Qh-coal	Ps-mi	D-ca
Mapa de Geomorfología	RM-rm	RM-rs	RM-rm
Mapa de Flora	Cul/Ag	Pj	Cul/Ag
Mapa de Fauna	Cul/Ag	Bof	O-c
Mapa de Ecorregiones	Provincia Puneña (Puna y Altos Andes)	Provincia de las Yungas (Selva Alta)	Provincia Puneña (Puna y Altos Andes)
Mapa de Zonas de Vida	Bosque seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT)	Bosque húmedo Montano Tropical (bh-MT)	Bosque seco Premontano Tropical (bs-PT)
Mapa de Áreas Naturales Protegidas	No se encuentra superpuesta en ninguna área natural protegida	No se encuentra superpuesta en ninguna área natural protegida	No se encuentra superpuesta en ninguna área natural protegida
Mapa de Cobertura Vegetal	Cul/Agri	Pj	Cul/Agri
Ecosistemas Frágiles	No se encuentra superpuesta en ninguna área frágil	No se encuentra superpuesta en ninguna área frágil	No se encuentra superpuesta en ninguna área frágil

Fuente: ITS del proyecto.

Para el presente caso en particular del ITS, respecto a la cantera Pampas III que se ubican fuera del Área de Influencia, el titular presentó información que sustentó y demostró que las condiciones y características ambientales eran similares a las del Área de Influencia de la DIA aprobada y los impactos que generarían son de significancia irrelevante, aspectos que se advierten conforme a la evaluación realizada en el ítem 11 del ITS; por lo que, se enmarcarían en las consideraciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a realizar según el ITS, se mencionan a continuación:

Cuadro N° 7: Actividades del proyecto de ITS

ETAPA	ACTIVIDADES
Etapa de Planificación	Habilitación de Accesos
	Limpieza y Desbroce
	Movilización de Equipos y/o Maquinaria
Etapa de Operación	Movimiento de Tierra
	Zarandeo de Material
	Traslado de Material Hacia el Centro de Acopio
Etapa de Cierre	Actividades de Desmantelamiento y Limpieza
	Desmovilización de Maquinarias, Equipos y Personal
	Revegetación de las Áreas Intervenidas

Fuente: ITS del proyecto.

3.6 RECURSOS E INSUMOS

A continuación, se presenta una lista de los principales recursos e insumos que se utilizarán para la implementación de las intervenciones propuestas en el ITS.

Maquinarias y Equipos

En el siguiente cuadro se presenta la lista de los principales equipos y maquinarias que se utilizarán durante todas las etapas del proyecto para el área auxiliar propuesta.

Cuadro N° 8: Maquinarias y equipos por emplearse en las áreas auxiliares

AREA AUXILIAR	MAQUINARIAS	N° DE EQUIPOS
Cantera Pampas III	Excavadora	1
	Volquetes	5
	Camión cisterna de agua	1
	Camión cisterna de combustible	1
	Cargador frontal	1

Fuente: ITS del proyecto.

Demanda de combustible

Los equipos y maquinarias empleadas serán abastecidos por camiones cisterna debidamente autorizados, que previo al proceso de abastecimiento el operador



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

colocará una bandeja de metal como medida preventiva (contención de derrames). El consumo de combustible promedio mensual del proyecto es de 1118 galones.

Demanda de energía eléctrica

Para la implementación de la Cantera propuesta, no será necesario energía eléctrica además que las actividades del proyecto se realizarán en horario diurno.

Recurso hídrico

La cantidad aproximada de agua para controlar la generación de polvo por el tránsito de maquinaria pesada se muestra a continuación:

Cuadro N° 9: Consumo de agua promedio mensual

Actividad	Consumo de agua (m ³)
Riego de la vía	984.2

Fuente: ITS del proyecto.

Precisar que dicho volumen ya está incluido en el estimado de la DIA aprobada, ya que el riego no solo servirá para mitigar la generación de polvo relacionado con la explotación de la cantera propuesta en el presente ITS, toda vez que el riego de vías se desarrollará independientemente si existe o no explotación de cantera. Además, es importante señalar que el riego de vías se realizará de acuerdo con las condiciones de tiempo, ya que en caso se presenten precipitaciones no será necesario.

Demanda de Mano de Obra

Se estima que el personal que trabajará en las nuevas áreas auxiliares estará conformado por 12 personas, incluyendo a los operadores de equipos pesados, los mismos que serán contratados dentro del AID en cumplimiento al Programa de mano de obra local.

Cuadro N° 10: Mano de obra

Mano de obra	Número de trabajadores
Jefe de Cuadrilla	1
Operadores de volquete	5
Operador de excavadora	1
Operador de cargador frontal	1
Vigías	2
Operador de cisterna de agua	1
Operador de cisterna de combustible	1

Fuente: ITS del proyecto.

3.7 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Las áreas auxiliares propuestas en el ITS, materia de evaluación, se encuentra fuera del Área de Influencia del Proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16 y teniendo en cuenta que las características ambientales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del entorno son similares, se realiza la descripción de la línea base física, biológica y social, acorde al siguiente detalle:

Cuadro N° 11: Caracterización Ambiental Física, Biológica y Sociocultural

Table with 2 main columns: Caracterización Ambiental and Descripción. Rows include: Clima (with sub-table for climate types and descriptions), Temperatura, Precipitación, Humedad, Dirección y velocidad del viento, Fisiografía, Geología, and Suelo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256 ingresando el número de expediente I-283734-2023 y la siguiente clave: EDFY9S .





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Caracterización Ambiental	Descripción
Capacidad de Uso Mayor de Tierras	Para identificar su capacidad de uso mayor se tomaron como base los criterios del Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor (D.S. N° 017 - 2009 - AG), y se complementó con información del Mapa de Capacidad de Uso Mayor del 2010 del MINAM y la ONERN. En el territorio de la región Huancavelica se ha podido cuantificar 359818.19 hectáreas de tierras con potencial para producción forestal, 1255610.33 hectáreas de tierras con potencial para pastos.
Hidrología e Hidrogeología	En lo que respecta al área de estudio, ésta se encuentra en la cuenca del río Mantaro. La hidrogeología de la región Huancavelica, se encuentra ligado al sistema hidrológico de los ríos principales: Mantaro, Upamayo, Huanchuy, Ichu en la vertiente oriental de la Cordillera Occidental y la Cordillera Oriental, que forman parte de las cuencas hidrográficas del Mantaro, que junto con el río Apurímac conforman el río Ene, los mismos que pertenecen al sistema hídrico del Amazonas, que drenan sus aguas al Océano Atlántico.
Zona de Vida	Para fines de determinación de las principales zonas de vida del área de influencia del proyecto se tomó como fuente el Mapa de zonas de vida ONERN – INRENA – MINAM. Área de influencia del proyecto: Bosque seco-montano bajo tropical/Bosque húmedo-montano tropical (bs – MBT).
Cobertura Vegetal	Se ubica en 5 unidades de cobertura (UC) que tipifican el área de estudio correspondiendo 2 naturales y 3 intervenidas; resultando las UC de mayor extensión: las Áreas de no bosque amazónico con 46,6%, Matorral arbustivo (Ma) con 33,9% y Pajonal andino (Pj) con 11,1%.
Flora	Se determina si existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (D.S. N° 043-2006-AG u otro vigente) y/o internacional (apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre• CITES-2021 y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales• IUCN-2021-1); así como se identifica la presencia de especies endémicas, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad competente.
Fauna	Se considera la misma información mencionada en la DIA, ya que durante las inspecciones in-situ, no se ha avistado fauna silvestre de modo preciso siendo en la cantera; además, esta nueva área auxiliar propuesta en el presente ITS está fuera del Área de Influencia Indirecta del Proyecto, pero mantiene las mismas y/o similares características ambientales.
Áreas Naturales Protegidas	Las áreas auxiliares seleccionadas no se encuentran dentro de un área protegida.
Demografía	Según los resultados de los Censos Nacionales del 2017, el total de la población del área de influencia indirecta (AII) del proyecto es de 9, 098 habitantes en el Distrito de Daniel Hernández conformado por 1,500 habitantes en el CC.PP. La Colpa (AID).
Educación	De acuerdo con el Ministerio de Educación a través de la Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, la infraestructura educativa en la AID del Corredor Vial 8 Sector 01, está conformada por instituciones públicas que brindan los servicios educativos de formación básica regular en una etapa determinada de la formación. Estas instituciones educativas brindan servicios en los siguientes niveles: inicial – jardín y primaria.
Salud	Con respecto a los Centros de Salud, en el área de influencia existen diversos establecimientos de salud, administrados tanto por la DIRESA Huancavelica, ESSALUD y la Sanidad de la Policía del Perú.
Economía	Respecto a los grupos de edad se ha encontrado que la mayoría de la PEA (Población Económicamente Activa) ocupada se encuentra entre los 30 a 44 años y 45 a 64 años de forma indistinta en los distritos del AID. Principales actividades económicas en los distritos del AID, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Fuente: ITS del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.8 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación de impactos ambientales se ha desarrollado considerando la normativa ambiental aplicable con el proyecto, además teniendo en cuenta los estándares de calidad ambiental y la protección del entorno ambiental.

La metodología empleada para la identificación de los impactos ambientales; se basa en el interrelacionamiento sistémico entre los componentes del Proyecto y los componentes del medio ambiente. A continuación, en el cuadro N°13, se presenta los potenciales impactos identificados en relación con el Capítulo 11 del ITS.

Cuadro N° 12: Impactos ambientales identificados

MEDIO	COMPONENTE	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
FÍSICO	AIRE	Calidad de aire	Alteración de la calidad de aire
		Niveles sonoros	Incremento de los niveles de presión sonora.
		Niveles de vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.
	SUELO	Calidad de suelo	Alteración de la calidad del suelo
		Uso del suelo	Cambio de uso actual del suelo
PAISAJE	Paisaje	Alteración del paisaje	
BIOLÓGICO	FAUNA (silvestre y/o doméstica)	Fauna	Atropellamiento de fauna silvestre y/o doméstica. Perturbación y ahuyentamiento de la fauna silvestre y/o doméstica.
	FLORA	Cobertura vegetal	Afectación de la cobertura vegetal natural y/o áreas intervenidas.
	HÁBITAT	Hábitat	Afectación del hábitat terrestre Perdida de hábitat terrestre
SOCIO ECONÓMICO	SALUD	Seguridad y salud	Afección a la salud de los trabajadores y de la población local Perturbación a la tranquilidad de la Población aledaña
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Empleo Local	Contratación de mano de obra de la población local
	CONFLICTOS SOCIALES	Uso de suelo	Ocurrencia de conflictos por puestos de trabajo
Interrupción del tránsito		Afectación de la transitabilidad local	

Fuente: ITS del proyecto.

En el Capítulo 11.1 del ITS, para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos Socio - Ambientales, del proyecto vial, se utilizó la metodología desarrollada por Vicente Conesa (2010). Dicha metodología se basa en la evaluación de once (11) atributos relacionados a los impactos ambientales generados por las actividades del proyecto. De la matriz de evaluación de impactos ambientales, se permite obtener la importancia o significancia de los posibles impactos ambientales, donde se puede visualizar que los impactos ambientales negativos serán no significativos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.9 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En el capítulo 12 del ITS se desarrolla el Plan de Manejo Ambiental, cuyas medidas de prevención, mitigación y/o corrección, son las siguientes

Cuadro N° 13: Medidas para el control de material particulado y emisiones

Table with 5 columns: Impacto, Sector, Actividades, Preventivas, Mitigadoras, Correctivas. Row 1: Alteración a la Calidad de Aire, Cantera Pampas III, list of activities, list of preventive measures, list of mitigation measures, list of corrective measures.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256 ingresando el número de expediente I-283734-2023 y la siguiente clave: EDFY9S .



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Impacto	Sector	Actividades	Medidas		
			Preventivas	Mitigadoras	Correctivas
			<p>movimiento de tierras y operaciones de suelo de tal manera de que no ocurran en el mismo periodo de tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Riego continuo en accesos sin afirmado y áreas con material suelto establecidos como áreas de trabajo. 		

Fuente: ITS presentado

Cuadro N° 14: Medidas para el control de ruido

Impacto	Sector	Actividades	Medidas		
			Preventivas	Mitigadoras	Correctivas
Incremento de ruido y vibraciones	Cantera Pampas III	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitación de accesos. - Movilización de equipos y/o maquinarias. - Movimiento de tierra. - Zarandeo de material. - Traslado de material hacia el centro de acopio. - Actividades de desmantelamiento y limpieza. - Desmovilización de maquinarias. - Revegetación de las áreas intervenidas 	<ul style="list-style-type: none"> · Se procurará proyectar las fuentes generadoras de ruido de tal forma que no afecte a las zonas habitadas o a la fauna, como cerca de barreras naturales, si es que lo hubiera. · Se planificará las actividades en los momentos más oportunos según la época de humedad o seca. · De igual manera, se prohibirá retirar de todo vehículo los silenciadores que atenúen el ruido generado por los gases de escape de la combustión, lo mismo que colocar en los conductos de escape cualquier dispositivo que produzca ruido. · Uso de bocinas y claxon solo para emergencias y actividades programadas durante el horario diurno. 	<ul style="list-style-type: none"> · Se deberá realizar el control periódico de la emisión de ruidos (ECA) en las zonas donde se producirán los incrementos puntuales, encontrándose estos referidos a la operación de la Planta de chancado, mezcladora de concreto, canteras y depósitos de materiales excedentes. · Dotar del equipo de protección personal (EPP) necesario al personal de obra que se encontrará expuesto a este efecto. · Se deberá realizar el control periódico de las emisiones de ruido (ECA) de carácter continuo, la cual se producirán especialmente por la utilización de grupos electrógenos, compresoras, maquinaria pesada y tránsito de volquetes en la zona de rehabilitación y mejoramiento de la carretera. · Para vibraciones: Usar el método de precorte (hacer volar todo el contorno y luego lo que está al medio), · Uso de EPP de los trabajadores en obra. 	<ul style="list-style-type: none"> · Se prohibirá la generación de ruidos innecesarios (toque de claxon y uso de sirenas). · Mantenimiento de los equipos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Impacto	Sector	Actividades	Medidas		
			Preventivas	Mitigadoras	Correctivas
				<ul style="list-style-type: none"> · Usar técnicas y procedimientos para el control de ruido y equipos acústicamente tratados, establecidas en las especificaciones del vendedor, aplicándolas durante la ejecución para minimizar el impacto del ruido. · Evitar el impacto del transporte de materiales en áreas sensibles a la vibración en cuanto sea factible. Solo cuando las condiciones geológicas lo permitan, utilizar Pilas de taladro o martinets vibratorios o sónicos. · Reducir el ruido transmitido por el suelo y vibración de los equipos que extraerán el material de excavación y escombros. Lo cual reduciría significativamente los impactos de vibración. 	

Fuente: ITS presentado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Complementariamente, se propone los siguientes programas y subprogramas.

Cuadro N° 18: Aplicación de los programas por etapa

PROGRAMAS	ETAPAS
1. Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas	Planificación/Operación/Cierre
2. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Planificación
Medidas de manejo de residuos sólidos	Operación
Manejo de residuos líquidos y efluentes	Cierre
3. Programa de Seguimiento y Control Monitoreo de Calidad del Aire Monitoreo de Calidad de Ruido Monitoreo de Calidad de Suelo Monitoreo de Calidad de Agua	Planificación /Operación/Cierre
4. Programa de Asuntos Sociales Sub Programa de Relaciones Comunitarias Sub Programa de Contratación de mano de Obra Local Sub Programa de Contratación de Adquisición de Bienes y Servicios Sub Programa de Monitoreo de Deudas Locales	Planificación Operación Cierre
5. Plan de Contingencias Capacitación para procedimiento ante ocurrencias	Planificación Operación Cierre
6. Programa de cierre Operación Revegetación de las áreas intervenidas	Cierre
7. Presupuesto y Cronograma	Planificación /Operación/Cierre

Fuente: ITS presentado

3.10 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el ITS, el titular señala que el presente programa de seguimiento y monitoreo ambiental establece las medidas necesarias para controlar los factores ambientales durante las actividades a realizarse en el proyecto. Asimismo, permitirá evaluar la efectividad de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones propuestas. Para el tema del monitoreo se ha incluido un punto de monitoreo nuevo ubicado en la misma cantera Pampas III.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los detalles de los monitoreos tales como, Parámetros de monitoreo, Frecuencia de monitoreo, Estaciones de monitoreo, Metodología de muestreo y Evaluación de Resultados, se han especificado en el ítem 13.3.1 del ITS (folio 181 al 187).

Cuadro N° 19: Estaciones de Monitoreo de aire

MONITOREO AMBIENTAL					
TRAMO	ÁREA AUXILIAR	ESTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Cantera Pampas III	CAR-04-T1	520515	8636189	Trimestral

Fuente: ITS presentado

Cuadro N° 20: Estaciones de Monitoreo de ruido

MONITOREO AMBIENTAL					
TRAMO	AREA AUXILIAR	ESTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Cantera Pampas III	CAR-04-T1	520515	8636189	Trimestral

Fuente: ITS presentado

Cuadro N° 21: Estaciones de Monitoreo de suelo

MONITOREO AMBIENTAL					
TRAMO	ÁREA AUXILIAR	ESTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Cantera Pampas III	CSU-02-T1	520515	8636189	2 veces Al inicio y cierre de las actividades en el área auxiliar

Fuente: ITS presentado

Cuadro N° 22: Estaciones de Monitoreo del agua

MONITOREO AMBIENTAL					
TRAMO	ÁREA AUXILIAR	ESTACION	COORDENADAS UTM WGS 84 - Zona 18S		Frecuencia
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Aguas arriba Cantera Pampas III	AG-04-T1	520820	8634707	Semestral
	Aguas abajo Cantera Pampas III	AG-05-T1	521010	8634727	

Fuente: ITS presentado

3.11 PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Titular propone el programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y líquidos (ítem 12.1) donde se describe los procedimientos a seguir para minimizar, segregar, almacenar, transportar y disponer los desechos generados durante las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

diferentes etapas del proyecto; para lo cual, se toma en cuenta el tipo de residuo generado, la segregación y disposición, almacenamiento intermedio, recojo y transporte y disposición final. Las medidas que incluye son concordantes con la normativa ambiental vigente, que permitirá al contratista de obra establecer un manejo y gestión adecuados de los residuos que se generen durante su ejecución del proyecto.

Las aguas negras serán generadas en los frentes de trabajo de las áreas auxiliares. Se contratarán los servicios de una empresa que brinde el servicio de alquiler de baños portátiles, esta empresa tendrá que estar registrada como EO-RS en la DIGESA. Referente a efluentes industriales, no se generarán en el área auxiliar a incorporar, debido que no se utilizara ningún producto químico peligroso (líquido) para los trabajos de extracción de material de cantera.

La ejecución de las actividades propuestas en el ITS materia de evaluación, que implican el desarrollo de las actividades de habilitación, operación y cierre del área auxiliar propuesta, generarán residuos sólidos no peligrosos que serán manejados de acuerdo con los lineamientos dispuestos en el D.S. N° 014-2017-MINAM (Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria).

3.12 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

El titular señala que, el presupuesto está considerado para la Implementación de las medidas socioambientales de los programas del Plan de Manejo Ambiental, que se realizarán para las etapas de planificación, operación y cierre de actividades, de la nueva área auxiliar a implementar, a fin de lograr que las actividades se realicen con la mínima incidencia negativa sobre los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia. La implementación del PMA del presente ITS se hará con el presupuesto asignado en el Plan de Inversiones de la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 0375-2022-MTC/16, siendo que los recursos que iban a ser destinados para las áreas auxiliares propuestas en la DIA que han sido desestimados serán reasignadas para las nuevas áreas auxiliares propuestas, el cual asciende a S/ 1 532,653.58. En el ítem 16 del ITS, el titular ha establecido un cronograma de implementación de 7 meses.

3.13 OPINIONES TÉCNICAS

Servicio Nacional De Áreas Naturales Protegidas –SERNANP

Según lo declarado por el titular, el proyecto no se superpone a una Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; por lo que no se ha requerido solicitar la Opinión Técnica al SERNANP.

Autoridad Nacional Del Agua (ANA)

Por otro lado, de acuerdo con la información presentada por el titular, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a recursos hídricos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ni a sus bienes asociados; por lo que no se ha requerido la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

3.14 EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL ITS

Respecto a la evaluación realizada al ITS, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe Técnico.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El *"Informe Técnico Sustentatorio para incorporación de la Cantera Pampas III"* del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantacero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, presentado por la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, **CUMPLE** con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, y el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Por tal motivo, **corresponde proceder con otorgar la conformidad** a través de la emisión de la respectiva resolución directoral.
- 4.2. La conformidad del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra.
- 4.3. El Titular se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en las medidas ambientales y el Plan de Manejo Ambiental contemplados en el ITS en mención.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM, para la emisión de la Resolución Directoral de conformidad correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe a la Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la LPAG, y el Artículo 54° del RPAST, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Ing. Merly Chang Arevalo
Especialista Ambiental
CIP N° 90589

Ant. Yerson Guarniz Aranda
Especialista Social
CPAP. N° 1165

Abg. Flavia Dorle Picoy Apolo
Especialista Legal
ICAT N° 912

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Rocio Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Darwin Andrés Duque Morales
Coordinador Legal
CAC 9788

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

JLVL/mkca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

Análisis del levantamiento de observaciones del **"Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para incorporación de la Cantera Pampas III"** del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Emp PE-3SD (Dv Salcabamba) - Dv San Juan de Paltarumi – Salcabamba - Nva Esperanza – Surcubamba – Tintay - Pto San Antonio; Emp HV-101-DV San Marcos de Rocchac - Huari; Emp PE-3SD (Dv Jabonillo) - Colcabamba - Dv Callqui - Emp PE-3SD (Milpo); Emp HV-102 (Dv Jabonillo) - Llocce Huantaccero - Emp HV-102 (Chauquimarca); Emp PE-3SD - Emp HV-102 (Colcabamba) - Campo Armino - Pichiu, por niveles de servicio; distrito de Daniel Hernandez - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica" con CUI N° 2468445, para el SECTOR I: Carretera EMP PE - 3SD (Dv Salcabamba) - DV San Juan de Pal Tarumi Salcabamba - Nva. Esperanza Surcubamba - Tintay - Pto. San Antonio; EMP HV-101 - DV San Marcos de Rocchac-Huari; ubicado en la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica.

Para la evaluación del levantamiento de observaciones, se ha considerado el Informe Técnico N° 1171-2023-MTC/16.02 (I-129465-2023), mediante el cual se formularon once (11) observaciones. Asimismo, se evaluó el levantamiento de observaciones remitido mediante Memorando N° 021-2023-MTC/21.GO.APSA.

A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Observación 1

En el enlace remitido a través del documento de la referencia, se adjunta una versión editable del ITS y una versión en pdf sin firmar. Es preciso indicar que, según el artículo 12° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, los estudios ambientales deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración, así como de los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de empresas Consultoras que administra el SENACE.

En ese sentido, se advierte lo siguiente:

- a. El ITS completo (informe y anexos) deberá estar foliado y suscrito por el titular y los profesionales que lo elaboran, así como el representante de la empresa consultora ambiental registra en SENACE de corresponder.
- b. Se deberá adjuntar los certificados de habilidad profesional vigente de los profesionales que participaron de la elaboración y suscriben el ITS.

Análisis

- a) El titular indica que según la R.M. N° 0036-2020-MTC-01.02, Lineamientos ITS, no se detalla que los ITS sean elaborados por empresa registrada en SENACE, por lo que adjuntaron su CV y su certificado de habilidad vigente, además adjuntan Ficha de suscripción firmada por el titular y los especialistas.
- b) Adjuntan en el Anexo 23 certificados de habilidad vigentes de los profesionales que suscribieron el estudio.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Observación 2

El expediente del asunto, ha sido presentado a través del Memorando N°00778-2023-MTC/21.GO de fecha 15.03.2023, solicitando la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la incorporación de la Cantera Pampa II Km 4+700, este nombre también se indica en la portada y en el Cuadro N°7-01; no obstante, en los Cuadros N° 5-03 y 5-04 del ITS, así como en la Ficha de caracterización, el nombre del área auxiliar propuesta es Cantera Pampas III. De otro lado, en la Ficha se precisa que esta cantera se ubicaría en el "Dv Tramo 01 Km 4+800", mientras que la solicitud y portada del ITS refieren a la progresiva "Km 4+700 del Dv del Tramo". Finalmente, a lo largo del ITS se hace referencia a varias canteras, y otras áreas auxiliares, aspecto que posiblemente se trate de un error material, que debe ser revisado y corregido.

Al respecto, se deberá:

- Revisar y precisar el nombre del ITS, adecuándolo a la siguiente estructura: "Informe Técnico Sustentatorio para (intervención correspondiente al ITS, ejemplos: "incorporación", "construcción") de (el nombre correcto del área auxiliar) del proyecto (denominación del proyecto según la RD que aprueba la DIA)". Una vez compatibilizada la denominación (en informe, ficha y anexos), actualizar la carátula del ITS con el nombre correcto, y donde corresponda. Ejemplo: *"Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la incorporación de la Cantera Pampas III Km 4+800, Tramo 1, del proyecto ... (nombre del proyecto según R.D. que otorga la certificación ambiental)"*.
- Corregir inconsistencias en el ITS que hacen referencia a otras áreas auxiliares como Centro de acopio, DME, Planta de concreto, Planta de Chancado, etc.

Análisis

- La caratula y nombre del ITS fue actualizada según los alcances indicados.
- Realizaron las correcciones en las páginas 1 (portada), 80 (Cuadro N°7-01), 77 (Ítem 7), 112 (Ítem 9.7.4), 159 (Cuadro N°11.1.3-01), 166 (Cuadro N°12.1.1.-02), 184 y 185 (Ítem 15.1.).

Estado: Observación subsanada

DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

Observación 3

En el capítulo 6. *Actividades a desarrollar*, del ITS, se describen actividades para la etapa preliminar, operación y cierre de la cantera; sin embargo, no se ha considerado la actividad de desbroce, a pesar de que en la Ficha de caracterización se indica la presencia de pasto y arbustos, y que en el capítulo 6, se ha considerado la revegetación como actividad de cierre.

En tal sentido:

- Se deberá describir la actividad de desbroce, en caso corresponda, indicando el área a desbrozar y especies a ser afectadas; asimismo, se debe evaluar su impacto y e incluir las medidas de manejo ambiental correspondientes.
- En la ficha de caracterización, deberá precisarse las especies de flora y fauna a ser afectadas, y si es que alguna está en alguna categoría de conservación de acuerdo al marco normativo nacional.
- Asimismo, se debe precisar la distancia mínima a cuerpos de agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d. Se debe incluir el cronograma de ejecución de la cantera, a fin de conocer la duración estimada de cada etapa. Considerar que en la ficha de caracterización se estima un tiempo de explotación de un año.
- e. Asimismo, se deberá indicar en qué etapa del proyecto que cuenta con certificación ambiental en la que se encuentra actualmente la obra.
- f. La actividad de revegetación, deberá ser incluida también en las medidas de cierre consignadas en el ITS.

Análisis

- a. Se añadió una descripción de la actividad de limpieza y desbroce (folio 283).
- b. El titular indica que no se generará ningún tipo de afectación directa o indirecta a las especies de flora y fauna en el área auxiliar que se requiere para su incorporación (Cantera Pampas III), debido que las áreas a intervenir son terrenos eriazos y ha sido intervenido por el propietario.
- c. La distancia mínima a una fuente de agua es de 1,558 metros.
- d. Incluye el cuadro N°6-01 Cronograma de ejecución y/o intervención de las áreas auxiliares.
- e. La aprobación de la Certificación Ambiental el 30 de mayo del 2022 a través de la R.D. N° 0375-2022-MTC/16, el Proyecto se encuentra a 12 meses y/o a 1 año desde su aprobación, la cual actualmente el Corredor 8 Sector 01 se encuentra en la ejecución de la Etapa de Mejoramiento correspondiente a los tramos 01, 02 y 03 (folio 282).
- f. En el folio 173 se incluyó la revegetación de las áreas intervenidas en las medidas de cierre.

Estado: Observación subsanada

Observación 4

El titular sostiene que el presente ITS se enmarca en el artículo N°20, del RPAST, modificado mediante el D.S. N°008-2019-MTC; sin embargo, declara que la cantera propuesta se encuentra fuera de área de influencia. Al respecto, considerando la distancia en línea recta hacia el proyecto y que el titular sostiene que el terreno guarda características similares con el área de influencia, se podrá sustentar la aplicabilidad del ITS, para lo cual:

- a) El titular deberá desarrollar una adecuada caracterización del terreno donde se situará la cantera propuesta, a partir de información primaria y/o secundaria, con el fin de evidenciar que las actividades que desarrollará sobre dicha área y su acceso desde el proyecto generarán impactos ambientales negativos no significativos.
- b) En tanto la cantera propuesta y su acceso se encuentran fuera del área de influencia aprobada en la DIA del citado proyecto de inversión, se deberá incluir el polígono del área auxiliar y su acceso, como parte del área de influencia del proyecto (directa e indirecta), para lo cual deberá adjuntar un mapa que presente el polígono y superficie (en has o m2) que se integrará al área de influencia aprobada, donde se visualice la nueva área de influencia que incluirá la cantera y su acceso, en formato editable (kmz shp, dwg) y pdf, a una escala y resolución adecuada que permita la visualización de todos sus elementos.

Análisis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) El titular indica que el área auxiliar no se encuentra dentro de AII de la DIA aprobada, pero guarda características similares, el cual presenta la caracterización medio físico (cuadro N°4.4.1-01) y caracterización medio biológico (cuadro N°4.4.2-01).
- b) En el Anexo 20 y 21 se adjuntan los mapas de área de influencia directa e indirecta donde se ubica la cantera Pampas III y accesos, tomando las mismas consideraciones de la DIA aprobada.

Estado: Observación subsanada

Observación 5

El titular ha presentado un resumen de la caracterización ambiental de la DIAS aprobada mediante R.D. N° 0375-2022-MTC/16; no obstante, esta no refleja necesariamente las características del entorno físico, social y biológico donde se emplazará la cantera propuesta. Asimismo, se adjuntan mapas temáticos que representan el área de influencia de tres tramos del proyecto que cuenta con Certificación Ambiental, lo que no permite visualizar con claridad las características del terreno destinado para la cantera. Por lo expuesto, se requiere lo siguiente:

- a) Actualizar la caracterización ambiental (física, biológica y social), acotando solo a las características que correspondan al área donde se emplazará la cantera, y el acceso desde la obra hacia la cantera.
- b) El titular debe adjuntar mapas temáticos del área de influencia correspondiente a la nueva cantera (y su acceso desde el tramo 1) donde se visualice las características físicas (fisiografía, geología, sismología, geomorfología, suelo, uso actual del suelo, capacidad de uso mayor de tierras) y biológicas del entorno, el cual se encuentra fuera de los límites el área de influencia de la DIA aprobada.
- c) La descripción de la caracterización de los aspectos físicos y biológicos debe coincidir con la información representada en los mapas temáticos.
- d) En el apartado de Flora, debe incluirse información relacionada al terreno destinado para el área auxiliar, precisando las especies que serán afectadas por la instalación de la cantera, y detallando aquellas que se encuentren en alguna categoría de conservación.

Análisis

- a) Realizaron un cuadro comparativo de la DIA y el ITS, donde se evidencia las características físicas del área auxiliar, tanto físicas, biológicas y social.
- b) Los mapas temáticos se encuentran en los anexos de 05 al 19, que corresponden a las características físicas y biológicas.
- c) Los planos y la descripción de los aspectos físicos y biológicos guardan relación.
- d) El titular indica que el área que se requiere para su incorporación (Cantera Pampas III), no se generará afectación a ninguna especie vegetal, debido que las áreas que se requiere para su intervención son terrenos eriazos.

Estado: Observación subsanada

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Observación 6

El titular ha presentado un resumen de la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto que cuenta con Certificación Ambiental, mas no identifica y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

valora los impactos asociados a las actividades que son parte de la incorporación de la cantera propuesta.

- a. Se deberá desarrollar este capítulo, identificando los impactos ambientales provenientes de las actividades que han sido descritas en el capítulo 6. *Actividades a desarrollar* del ITS. Deberá valorar dichos impactos, presentar los resultados de esta valoración e incluir el análisis correspondiente de cada impacto; que, conforme al artículo 20, debería sustentar que la intervención propuesta generará impactos negativos no significativos.
- b. En línea con lo expuesto, también debe actualizarse el Cuadro N°11.1.3-01, en función de los impactos ambientales que se identificaron para cada etapa en el ITS y la DIA, y no en función a las actividades de la DIA aprobada.

Análisis

- a) Se incluyó el "Cuadro N°11.1.2-02: Matriz de análisis de interacción de aspecto e impacto ambiental", en la cual se describen todas las actividades a desarrollarse en la intervención de las áreas a incorporar (Cantera Pampas III), así mismo, se identificaron los aspectos ambientales, los cuales fueron valorados obteniendo impactos ambientales NO SIGNIFICATIVOS (folios 206 al 214).
- b) Se actualizó el "Cuadro N°11.1.3-01: Impactos de la DIA Vs Impactos del ITS", en función a los impactos ambientales que se identificaron para cada Etapa de la Ejecución en la intervención del área auxiliar a incorporar (Cantera Pampas III). (folio 199)

Estado: Observación subsanada

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Observación 7

En relación a las medidas de manejo ambiental propuestas en el ITS:

- En el Cuadro N°12-01: Medidas para el control de material particulado y emisiones y Cuadro N°12-02: Medidas para el control de ruido, se presentan medidas que están asociadas a manejar potenciales impactos derivados de actividades que no están descritas en el capítulo 6 del ITS, tales como: Recojo de materiales, excedentes, acopio del material procesado, tratamiento del material extraído en la planta chancadora, entre otros. Se debe actualizar ambos cuadros, indicando los impactos y actividades propias del ITS, a los que corresponden las medidas propuestas.
- En el ítem 13. Medidas de Seguimiento y Monitoreo, se consignan los programas y puntos de monitoreo de la DIA aprobada, que no constituyen medidas propuestas para la implementación de la nueva cantera. Se deberá incluir solo las acciones de monitoreo que responda a la implementación de la nueva cantera. De no considerar acciones de monitoreo en relación a la nueva cantera, deberá sustentarse técnicamente su no requerimiento.

Análisis

- Se actualizó el "Cuadro N°12-01: Medidas para el control de material particulado y emisiones" y el "Cuadro N°12-02: Medidas para el control del ruido", las cuales se añadieron todas las actividades contempladas en el ítem 6 "Actividades a Desarrollar". (folio 194 al 197).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En el ítem 13.3.1 Monitoreo de calidad de aire, y en el ítem 13.3.2 Monitoreo de calidad del ruido, se tendrá un punto a monitorear de Calidad de Aire y ruido en el área auxiliar a incorporar (Cantera Pampas III). Teniendo en consideración que se realizará con una frecuencia trimestral. A manera de evidenciar y poder controlar que los parámetros a medir se encuentren por debajo de lo establecido, según las normas vigentes. (folios 184 y 187).

Estado: Observación subsanada

Observación 8

En cuanto a las medidas del Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, se advierte:

- Se deberá especificar si se prevé un punto de almacenamiento temporal de residuos en la cantera, y cuáles serían sus características, considerando que no debe situarse en áreas sensibles, inestables y sin contacto directo con el suelo. Asimismo, indicar cómo se realizará el traslado de estos residuos hacia el almacenamiento central, o si su entrega será directa al servicio municipal o a la EO-RS autorizada (residuos peligrosos).
- En el Cuadro N°12.1.1-02, se deberá corregir el término botadero, ya que este hace alusión a espacios afectados, y la disposición de residuos sólidos en botaderos no es permitida en el marco normativo vigente.
- Precisar por qué no se ha considerado la generación de efluentes industriales.

Análisis

- En los folios 189 al 190 en la sección B. la segregación y disposición de residuos sólidos, de acuerdo a sus características, sección D. Recojo de los residuos y sección F. el transporte y su disposición final.
- Se actualizó el Cuadro N°12.1.1-02, en el cual se suprimió el término "botadero", indicando que por error de digitación se describió en el ITS.
- Referente a efluentes industriales, se indica que no se generarán en el área auxiliar a incorporar, debido que no se utilizara ningún producto químico peligroso (líquido) para los trabajos de extracción de material de cantera.

Estado: Observación subsanada

Observación 9

En cuanto al capítulo 14. Plan de Contingencias, se deberá incluir capacitaciones al personal sobre los procedimientos de manejo adecuado de combustibles y el procedimiento de emergencias ante derrames.

Análisis

El titular actualizó el "Cuadro N° 14-01: Procedimientos ante las distintas situaciones de emergencia", añadiendo lo considerado en las observaciones planteadas. (folio 175 al 180).

Situación: Observación subsanada.

Observación 10

Respecto del capítulo 15. Medidas de cierre:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2638256> ingresando el número de expediente **I-283734-2023** y la siguiente clave: EDFY9S .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a. Se incluyen medidas de cierre de Plantas industriales, DME, centros de acopio y cantera de río, que no son materia del ITS en evaluación. Se deberá incluir solo las medidas de cierre aplicables a la cantera propuesta.
- b. Por otro lado, en el capítulo 6. Actividades a desarrollar, se ha consignado como una actividad de la etapa de cierre. La "Revegetación de las áreas intervenidas"; sin embargo, esta acción no figura en las medidas de cierre del ITS. Se deberá desarrollar un acápite de Revegetación, en donde se deberá describir el área a desbrozar, área a revegetar, especies afectadas, especies consideradas para la revegetación, técnica a emplear y medidas de seguimiento del éxito de la revegetación.

Análisis

- a. Se incluyeron en el capítulo 15, solo las medidas de cierre aplicables a la cantera propuesta.
- b. Se incluyó una sección B. Revegetación de las áreas intervenidas, donde precisan que el área auxiliar es un terreno eriazo he intervenido.

Estado: Observación subsanada

Observación 11

Se ha presentado en el capítulo 16, el cronograma de implementación del PMA de la DIA aprobada; no obstante, debe presentarse un cronograma para la implementación de medidas de manejo ambiental para la incorporación de la cantera propuesta (material del presente ITS), considerando además que la Ficha de caracterización señala que el tiempo de explotación de la cantera es de un año. Se deberá actualizar este capítulo, según lo observado.

Análisis

Se añadió un cronograma específico (Cantera Pampas III) en el cuadro N°16-01, para la implementación de medidas de manejo ambiental que se ejecutaran en la intervención del área que se requiere para su incorporación. (folio 170 al 172).

Estado: Observación subsanada

JLVL/mkca